

mil novecientos setenta y ocho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco punto c) de Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal; Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, por tiempo mínimo de un año, a don Tomás Pelayo Ros, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid en situación de excedencia especial.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**23793** REAL DECRETO 2180/1978, de 15 de julio, por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Aparicio Calvo-Rubio.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintitrés punto tres y cincuenta y cinco punto dos del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, en vacante producida por excedencia voluntaria de don Tomás Pelayo Ros, a don José Aparicio Calvo-Rubio, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**23794** REAL DECRETO 2181/1978, de 15 de julio, por el que se declara jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria a don Francisco Martos Avila, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres puntos uno y dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado;

Vengo en declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, con los derechos pasivos que le correspondan a don Francisco Martos Avila, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**23795** REAL DECRETO 2182/1978, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese como Delegado provincial de Obras Públicas en Las Palmas de Gran Canaria de don Adolfo Cañas Barrera.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese de don Adolfo Cañas Barrera como Delegado provincial de Obras Públicas en Las Palmas de Gran Canaria, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

**23796** REAL DECRETO 2183/1978, de 1 de septiembre, por el que se nombra Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Las Palmas de Gran Canaria a don Pascual Pery Paredes.

De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y ocho del Real Decreto setecientos cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de abril, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Las Palmas de Gran Canaria a don Pascual Pery Paredes.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23797** ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cese de don Javier Posada Moreno como Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, visto el parecer de V. I., tengo a bien disponer el cese, a petición propia, como Director del Gabinete Técnico del Ministro, de don Javier Posada Moreno, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**23798** ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel Rodríguez Molina como Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, visto el parecer de V. I., tengo a bien nombrar a don José Manuel Rodríguez Molina, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, Director del Gabinete Técnico del Ministro, con categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**23799** ORDEN de 20 de julio de 1978 por la que se nombran Corredores Colegiados de Comercio de las plazas mercantiles que se mencionan en virtud de oposición restringida.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Alicante, Burgos, Córdoba, Murcia y Santa Cruz de Tenerife, y dos vacantes en cada una de las plazas mercantiles de Valencia y Valladolid, convocada por Orden de 8 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 35, correspondiente al día 10); y

Vista la propuesta del Presidente del Tribunal que juzgó dicha oposición, formulada a tenor de lo dispuesto en el número 8.º de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con las normas establecidas en el vigente Reglamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan a los Corredores Colegiados de Comercio que se indican: